El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente contenida en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle - Acuerdo 004 de 2016

Artículo 20 2\_18: Invitación Privada - Fundamento de la Modalidad de Selección:

Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar esté entre los rangos de 500 S.M.M.L.V hasta 1.300 S.M.M.L.V. A través de esta modalidad la Universidad del Valle invitará, como mínimo, a tres (03) personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales, bien calificadas y de forma aleatoria, que se encuentren inscritas en las Cámaras de Comercio y que sean escogidas para el efecto, o en el directorio de proveedores y/o contratistas de la Institución y cuya actividad comercial guarde relación con el objeto del contrato.